

EL HONORABLE CONCEJO DE LA CIUDAD DE FRONTERA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 390/2009

Visto:

El proyecto para la realización de Obras de CORDÓN CUNETTA en la Ciudad de Frontera.-

Considerando:

Que en fecha 03 de abril de 2009 la Municipalidad de Frontera firmó un convenio con el Ministerio de Planificación Federal e Inversión Pública y Servicios de la Nación, para la concreción de la Obra de Cordón Cuneta en la Ciudad de Frontera.-

Que en nuestra ciudad existe gran cantidad de mano de obra desocupada que puede ser utilizada en la ejecución de las obras del proyecto de referencia.-

Que la realización de obras por administración municipal implica la utilización de mano de obra desocupada de nuestra ciudad.-

Por ello:

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Frontera, sanciona la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1º). AUTORÍZASE a que la Ejecución de Obras de CORDÓN CUNETTA en la Ciudad de Frontera sean ejecutadas por Administración Municipal.-

Artículo 2º). Comuníquese, Regístrese y dése a R.M.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.-

María Alejandra Prunello
Secretaria del H.C.M.

Idelio Domingo Aymar
Presidente del H.C.M.